

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320220122500

Conforme a la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora que obra en pdf item 18 realizada por el apoderado de la parte actora con facultad expresa para recibir, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por restablecimiento del plazo de la obligación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Cooperativa Empresarial Multiactiva Popular - COEMPOPULAR contra Jaime Morales Sanches y Concepción Cantor Bautista.
2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Ofíciase.
3. Indicar que no habrá lugar a desglose por cuanto los documentos base de la ejecución fueron presentados en formato pdf virtualmente.
4. Advertir que la obligación y la garantía hipotecaria continúan vigentes.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 - agosto - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
